



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 191-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 30 de setiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 03094-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1141-2020-HMPP-GM/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 484-2020-HMPP-GM-GSP/SGMA, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe N° 01705-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1154-2020-HMPP-GM-GPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0157-2020-HMPP-GM-GPP/SGPyR/EIMM/CEPLAN, y demás, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, el Ministerio del Ambiente establece la cantidad de puntos críticos priorizados para su erradicación y la cantidad de puntos críticos potenciales priorizados para su prevención en la Guía de la Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" publicado el 08 de agosto de 2020, en el cual según ubigeo 190101 correspondiente a la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, se debe cumplir con lo establecido en el Anexo N° 08;

Que, Mediante Memorando N° 03094-2020-HMPP-A/GM, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el **Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales del Distrito de Chaupimarca 2020**, en mérito al Informe N° 484-2020-HMPP-GM-GSP/SGMA, de fecha 28 de setiembre de 2020, en el que la Sub Gerencia de Medio Ambiente, solicita la Aprobación del **Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales del Distrito de Chaupimarca 2020**, mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 00000001126, con un presupuesto ascendente a S/ 14,728.00 (Catorce mil setecientos veintiocho con 00/100 soles);

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

Plazuela Municipal s/n - Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA 2020, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000001126
Fuente de Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Programa	: 0036 Gestión del Programa
Proyecto	: 5000276. Gestión del Programa
Secuencia Funcional	: 0006 Gestión de Programa
TOTAL	<u>S/ 14,728.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación del Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales del Distrito de Chaupimarca 2020**, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.